



EJECUTIVO: 2022-00070

DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUROS MUNDIAL

DEMANDADO: MYRSA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Y KATHERINE RECIO SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, para informarle que se encuentra pendiente de decisión admisorio. Sírvase resolver. Barranquilla, Diecisiete (17) de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO: 2022-00070

DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUROS MUNDIAL

DEMANDADO: MYRSA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Y KATHERINE RECIO SANCHEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la documentación que obra bajo el expediente de la referencia, el juzgado observa que la parte actora:

- *No dio aplicación a lo señalado en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, pues no indicó la dirección física de la demandada y la dirección electrónica de la demandante.*
- *No dio aplicación a lo señalado en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, pues la dirección física y electrónica anunciada como de MYRSA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no corresponde a la que registra el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, anexo a la demanda.*
- *No dio aplicación al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, pues no indicó como obtuvo la dirección electrónica anunciada como de la demandada KATHERINE RECIO SANCHEZ.*

En consecuencia el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

fb6cb9ed5d16b3ad54585f4cf78fa790ad0c7e3112ef80780cc870da7fdfe657

Documento generado en 17/02/2022 04:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>